AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2014-2245 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes extranjeros comunitarios.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de febrero de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

"De conformidad con lo previsto en el Art. 59.2 y 5 de la LRJPAC, intentada la notificación sin efecto a los ciudadanos comunitarios que a continuación se relacionan al objeto de cumplimentar la obligación de confirmación periódica cada dos o cinco años de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.1 LRBRL desarrollado por la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por medio de la presente notificación se les comunica que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O. de Cantabria, al objeto de dar cumplimiento a la citada obligación legal, transcurrido el cual, sin que los interesados hubiesen realizado tal confirmación, se procederá a la baja de oficio por inclusión indebida, según lo manifestado en la comunicación del Instituto Nacional de Estadística para la comprobación de la residencia en este término municipal, de los extranjeros comunitarios y asimilados, extranjeros con tarjeta de residencia comunitaria o extranjeros con autorización de residencia permanente, con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años y cuyo último movimiento en el Padrón tenga más de cinco años de antigüedad, en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya transcripción literal es la siguiente: "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año".

Pronunciándose, en el mismo sentido, en su Art. 54.1 el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio. La obligación que tienen los ciudadanos de comunicar a su Ayuntamiento las variaciones de sus datos personales viene recogida en el Art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Y por último, el acuerdo de Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008 donde se indica la obligación de los Ayuntamientos de iniciar expediente de baja de oficio de los extranjeros comunitarios en función de la última información disponible en la base del INE, de modo que únicamente se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Las correspondientes bajas de oficio deben realizarse conforme a las normas contenidas en la resolución de 1 de abril de 1997, apartado c.2) "Bajas por inscripción indebida", con audiencia previa al interesado y publicación, en su caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria.

En ejercicio de las competencias otorgadas a esta Alcaldía,

RESUELVO

Primero.- Iniciar procedimiento de baja de oficio de las siguientes personas:

CVE-2014-2245

Interesado	Domicilio
MINCHEVA DELCHEVA SVETLANA	Gral. Sanjurjo 28 PBJ F
DECHKOV DELCHEV SASHO	Gral. Sanjurjo 28 PBJ F
IVANOVA KATYA KALCHEVA	José Antonio 3 1º DR
VASILEVA GYULERDZHAN MARGARIT	Domingo G. Maza 7 2º K
SABRIEVA NADIE NURIDINOVA	Domingo G. Maza 7 2º K
SAGAU IOAN DANIEL	Luis Alonso Otero 4 1º A.
FINIS RADU	Orense 11 portal 4 PBJ A
IEPAN DANA	Orense 11 portal 4 PBJ A
FINIS IEPAN DANIELA	Orense 11 portal 4 PBJ A
FINIS IEPAN RALUCA	Orense 11 portal 4 PBJ A
DOBREVA SEVGYUZEL	La Casa 4 1º A
DOBREV ASENOV BOZHIDAR	La Casa 4 1º A
BOZHIDAROVA SILVIA	La Casa 4 1º A
ZARKOV IVANOV VENTSISLAV	La Casa 4 1º A
DOBREVA ASENOVA DARINKA	La Casa 4 1º A
VENTSISLAVOV ZARKOV ZARKO	La Casa 4 1º A
ASAN SALIM GYUNAYDAN	La Casa 4 1º A
DZHEMADIL SALIM GYULSEN	La Casa 4 1º A
BOZHIDAROVA DOBREVA DARINA	La Casa 4 1º A
BETTENCOURT PASSOS MARIA ANDREA	La Quintana 29B 1º C
BETTENCOURT PASSOS SOFIA ISABEL	La Quintana 29B 1º C
DOS SANTOS BOLINHAS FERNANDO MANUEL	La Quintana 29B 1º C
PEREIRA LOPEZ ANTONIO MIGUEL	La Quintana 28
GOMES DA COSTA ANDRÉ FELIPE	La Quintana 71
GOMES DA SILVA COSTA VANDA	La Quintana 71
GOMES SILVA PAULO JORGE	La Quintana 71
FREITAS RODRIGUES MIGUEL JOAO	La Quintana 71
GONÇALVES ALVES JOSE RICARDO	La Serna 59 Bajo
GONÇALVES MIGUEL ANTONIO MARIA	Río Asón 4 1º A
PEREIRA HENRIQUES JOSE CARLOS	Río Asón 4 1º A
FONSECA DIAS LUIS MANUEL	Río Asón 4 1º A
MARTINS DE ALMEIDA DAMIAO CARLOS	Julián Fuentecilla 5 Atico

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a los interesados, mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en el BOC.

Tercero.- Finalizado el plazo del trámite de audiencia, se procederá a declarar la baja en el Padrón de Habitantes de Ramales de la Victoria, por inclusión indebida.

Ramales de la Victoria, 5 de febrero de 2014.

El alcalde,

José Domingo San Emeterio Diego.

2014/2245

CVE-2014-2245